

ORD.: N° 440 //

ANT.: Solicitud de información  
MU239T0000853.  
Amparo Rol C730-19  
CPLT. (Oficio N° E3678)

MAT.: DENIEGA PARCIALMENTE  
SOLICITUD DE  
INFORMACION.

PUNTA ARENAS, 02 ABR. 2019

DE : ALCALDESA (S) IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

A : SR. MARCELO PEÑAILILLO STREB.

1.- Por intermedio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Transparencia, me dirijo a usted con el objeto de dar respuesta a solicitud de información pública del antecedente, en virtud de Amparo Rol C730-19, deducido con fecha 18 de Enero de 2019.

2.- El contenido de la solicitud en su tenor literal señala:  
*"Por medio de la presente vengo a solicitar información de las patentes comerciales, industriales, profesionales, alcoholes, ferias, etc. vigentes a la fecha de esta solicitud en formato Excel o txt.  
La información se solicita de manera tabular y los campos solicitados son los siguientes:*

*DEL CONTRIBUYENTE:*

=====

*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL*

*RUT (CUANDO UNA PERSONA NATURAL INSCRIBE UNA PATENTE COMERCIAL,  
EL RUT DEJA DE SER UN DATO CONFIDENCIAL)*

*DIRECCION COMERCIAL SIN NOMBRE DE LA COMUNA*

*FONO*

*EMAIL*

*REPRESENTANTE LEGAL*

*RUT REP. LEGAL.*

*ACTIVIDAD ECONÓMICA*

=====

*PRIMERA CATEGORÍA (S / N)*

*SEGUNDA CATEGORÍA (S / N)*

*TIPO DE PATENTE (COMERCIAL, INDUSTRIAL, ...)*

*CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA*

*GIRO PRINCIPAL DEL NEGOCIO*

*ANEXOS RELACIONADOS CON EL RUBRO PRINCIPAL*

*TIPO DE NEGOCIO (U - ÚNICO ; M - MATRIZ ; S - SUCURSAL)*

*FECHA DE LA PATENTE (OTORGAMIENTO)."*

- 3.- Conforme al artículo 5° de la Ley de Transparencia: "(...) los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece dicha ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas".
- 4.- Que, por su parte, el artículo 21 de la Ley de Transparencia expresa que las "únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud, se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:....2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico....."
- 5.- Que aplicando el principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, en virtud de la solicitud formulada, se accede a la entrega de parte de lo requerido, específicamente, se enviará adjunto al presente documento, un archivo en formato Excel que contiene la información referida a las Patentes Comerciales, en los siguientes términos:  
Del Contribuyente:
  - Nombre o Razón Social
  - RUT
  - Dirección Comercial
  - Representante Legal
  - RUT Representante LegalActividad Económica:
  - Rol
  - Tipo de Patente
  - Código Actividad Económica
  - Giro Principal del Negocio
  - Fecha Otorgamiento Patente
- 6.- Este Municipio no mantiene Registro de información vinculada a: Primera Categoría; Segunda Categoría; Anexos Relacionados con el Rubro Principal; Tipo de Negocio.
- 7.- En virtud de los antecedentes expuestos precedentemente, se resuelve, denegar parcialmente la entrega de la información, relativa a datos de contacto de personas naturales, en lo que atañe a los teléfonos y correos electrónicos, resultando aplicables las causales de reserva consagradas en el artículo 21 N° 2 de la Ley de Transparencia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

- 8.- De no encontrarse conforme con la respuesta, en contra de ésta, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



*Elena Blackwood Chamorro*  
ELENA BLACKWOOD CHAMORRO  
ALCALDESA (S)

II. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

EBCH/LACM/*[Handwritten initials]*  
**Distribución:**

- Sr. Marcelo Peñailillo Streb.
- Jefa Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, CPLT.
- Archivo Transparencia